

nados con el transporte terrestre y que cada vez es más utilizado, en concreto el contrato de prestación de servicios logísticos, como operación en la que confluyen una serie de actividades de muy diversa índole (distribución, almacenaje, transporte, etc.), y que carece de una regulación jurídica propia y completa, siendo su disperso régimen jurídico analizado a lo largo de dicho capítulo.

El capítulo 29, a cargo de BADA DE COMINGES, se centra en el estudio de uno de los órganos administrativos que mayor importancia tienen en el ámbito del transporte terrestre, las Juntas Arbitrales del Transporte, consideradas las mismas como un instrumento de defensa y protección de las distintas partes intervinientes en el contrato del transporte, y que están llamadas a resolver las controversias que, de carácter mercantil, puedan suscitarse con respecto al contrato de transporte terrestre y, en general, cualesquiera otros contratos relacionados con el transporte. De este modo, se estudian su marco normativo, naturaleza y funciones, y se termina con una breve exposición del procedimiento que sigue ante las mismas para dirimir las controversias.

Finalmente, el capítulo 30, redactado por el profesor VEIGA COPO, viene a entrar en el análisis a fondo de la figura del seguro, aplicada al ámbito del transporte terrestre, explicando con detalle las distintas modalidades de seguro, su régimen jurídico y el contenido de este contrato, de enorme importancia en el ámbito del contrato de transporte terrestre y en el sector del transporte en general.

En definitiva, puede señalarse que los presentes volúmenes analizados

están llamados a convertirse en la obra de referencia para todo aquel que quiera adentrarse y conocer con profundidad el complejo y disperso régimen jurídico del transporte terrestre. Una obra redactada en términos tales que su utilidad para la vertiente práctica y teórica es enorme, dada la amplitud con que cada tema es expuesto, la claridad y, sobre todo, la gran especialización de los autores, todos ellos conocedores de la realidad del transporte terrestre y de la necesidad de dotar de obras como ésta al público, para despejar toda duda o problema que se tenga en esta materia.

Javier GARCÍA AMEZ
Universidad de Oviedo

PENDÁS, Benigno: *Democracias inquietas, una defensa activa de la España constitucional*, Ediciones Nobel, Oviedo, 2015, 299 págs.

1. PENDÁS ya era un pensador y escritor reconocido antes de que, a comienzos de 2012, se incorporase como Director al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Desde hace muchos años publica en la prensa artículos sobre la actualidad política (siempre desde la atalaya del intelectual, bien que sin esquivar el compromiso), aunque también es autor de libros de calado, empezando por su Tesis Doctoral, sobre BENTHAM.

Lo de ahora vuelve a ser uno de esos libros que acaban de calificarse como *de calado*, y que además ha sido concebido y plasmado como

una unidad. El mismo título, en plural, resulta muy expresivo: *Democracias inquietas*. Como queriendo empezar poniendo sobre la mesa que los tiempos son atribulados por doquier y el noble arte de la cocción de las habas no resulta privativo de la gastronomía de nuestro país. Pero el subtítulo sí se focaliza en el espacio y en el tiempo: *la España constitucional*, frente a cuyas desdichas el autor no se muestra neutral. Como anuncia el título, él está por su defensa, aunque, eso sí, esa tarea en su caso se concibe como «activa».

2. Esa doble perspectiva —lo universal y también lo específicamente nuestro— constituye el verdadero hilo conductor del libro, aunque la exposición no siga esa sistemática, sino que se estructure sobre otras bases. Son en concreto cinco bloques, a saber:

— Una breve Nota preliminar (págs. 9 a 11), fechada el 6 de diciembre de 2014, con el diagnóstico expresado con crudeza: «(...) la desilusión acerca de la democracia prende en Europa y en todo el mundo, atizada por una crisis económica de dimensión universal y sustentada en una crisis de valores que muchos prefieren ignorar».

— Un segundo (y principal) grupo de páginas, de la 13 a la 140, dedicado a exponer la situación de lo que el autor llama «Protagonistas». En cada uno de los casos hay un adjetivo poco complaciente: «Intelectuales ofuscados»; «Políticos desconcertados»; «Parlamentos relegados»; «Jueces presionados»; y, en fin, «Medios asfixiados». Nadie queda a salvo.

— Lo tercero, «Excursus maquiavelano», páginas 140 a 156, es

una reflexión académica (con ojos actuales, eso sí) sobre quien muchos consideramos como el fundador de la modernidad intelectual.

— La cuarta parte, que ocupa las páginas 157 a 283, consiste en el ejercicio intelectual de exponer la realidad actual (no sólo, se insiste, española) sobre la base de cinco pares de lo que el autor llama «antagonistas»: «Estados contra imperios»; «Ciudades contra pueblos»; «Clases medias contra todos»; «Ideas contra ocurrencias»; y, para terminar y a modo de bucle intelectual, «La democracia contra sí misma».

— Por último, el libro se cierra con un «Epílogo para demócratas inquietos», páginas 285 a 297, donde nuestro hombre concluye haciendo una confesión que el lector que conoce el percal llevaba descontando desde el inicio, aunque, a esas alturas, ya casi había perdido la esperanza: «(...) este es un libro escrito aquí y ahora, bajo la perspectiva de un ambiente político a veces agobiante». Para añadir de inmediato la siguiente manifestación de la sinceridad más honda: «Aunque mi destino actual se parece más bien al *estado mayor*, el hecho de reflexionar desde la trinchera tiene ventajas y no sólo inconvenientes». A uno le queda la duda de si PENDÁS emplea la palabra *destino* en su aséptica versión funcional o si, por el contrario, está pensando en el *fatum*. Y después de todo lo que el autor ha ido vertiendo a lo largo de casi 300 páginas (por cierto, con un esfuerzo sobrehumano de disciplina —estos temas propenden al desbordamiento y a la dispersión— y de contención verbal), bien pudiera pensarse que lo que nos quiere explicar es que ocupar un cargo público en las presentes

circunstancias —aunque sea sólo del *staff*— puede acabar teniendo, pese a todo, alguna ventaja.

3. Y es que, en efecto, el esquema formal del libro, aunque ilustrativo, no lo termina de explicar todo. Ya sabemos que en estas materias —en última instancia, qué hacer con la organización política española diseñada en 1978 y maleada por sus actores a lo largo de casi cuarenta años— resulta más fácil ofrecer un diagnóstico —como es obvio, de insatisfacción, o, dicho con más exactitud, de denuncia de petrificación frente a los cambios sociales y tecnológicos, antes incluso que la crisis se llevara casi todo por delante— que pasar a poner sobre la mesa una concreta terapia. Pero nuestro autor no se abstiene de dar el paso. Desde luego, se desmarca con nitidez de la que, al menos hasta ahora (estas líneas se escriben a comienzos de septiembre de 2015), ha sido la posición por así decir oficial y que, para explicarla con palabras del fútbol italiano, podríamos calificar como el *catenaccio*: a veces le viene a uno a la cabeza la imagen de Burgnich, Guarnieri y Facchetti, la pétrea línea defensiva del Inter de Milán y de la selección italiana a comienzos de los años setenta del pasado siglo, cuando, a base de poner cerrojos y más cerrojos, consiguieron nada menos que llevar a su grupo a la final de la Copa del Mundo de México. Pero eso no significa que PENDÁS esté por el borrón y cuenta nueva. Lo suyo es el «tercerismo», el reformismo, el centrismo o como le queramos llamar (a él le gusta el concepto *moderación*). «En rigor, hay un amplio espacio para las reformas bien orientadas, a medio camino entre los

radicales y los inmovilistas» (pág. 291). Y, desde luego, si hay que empezar por algún sitio es por volver a expulsar a los partidos políticos de los mil y un sitios en donde nunca debieron haber entrado: «(...) hay una fuerte crítica social hacia una democracia *asfixiada* por los partidos, que hacen suyas las instituciones y viven encerrados en una burbuja ajena a la realidad cotidiana. Se equivocan los dirigentes políticos si ignoran esta *marejada*, que algún día podría convertirse en *tempestad*» (pág. 255). En eso consiste precisamente que estemos —hay que volver al subtítulo— ante una defensa de la España constitucional. Pero —punto crucial— una defensa de la clase de las activas, esto es, que no consiste en la mera resistencia numantina frente a los cambios. Nuestro autor se presenta así como un regeneracionista —palabra de la que no parece ser amigo—, aunque, eso sí, como un regeneracionista de la estirpe de los templados.

4. ¿Dónde están las fuentes doctrinales e ideológicas del autor? A los lectores les sorprenderá la ingente cantidad de citas —si el libro tuviera un índice onomástico, ocuparía varias páginas—, no sólo de los clásicos —españoles y extranjeros—, sino también y sobre todo de los pensadores políticos anglosajones del momento: ese es precisamente uno de los extremos en los que el libro añade más valor para los estudiosos que somos de lenguaje castellano y estamos quizá menos familiarizados con ese tipo de literatura. Pero, por encima de todo, lo que queda claro desde el principio hasta el final es que la cabeza de PENDÁS está marcada sobre todo por el magisterio de tres personas, a las

que, además, él tuvo ocasión directa, por razones geográficas y generacionales, de conocer y tratar: Luis Díez DEL CORRAL, Manuel GARCÍA-PELAYO y Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA. Curioso: tres juristas (y además de primerísimo orden) a los que, sin embargo, o quizá precisamente por la propia profundidad de su pensamiento, enseguida se les quedó cortísimo y pobre el razonamiento del mundo del Derecho y pasaron a cargarse de la compartimentación (casi incluso un régimen de estricta estabulación) de la vida académica española. A PENDÁS afluyen las ideas de esos tres maestros —los reconocimientos explícitos son muy frecuentes en el libro, pero probablemente sería algo innecesario porque las cosas saltan a la vista por doquier— y la consecuencia es que, cuando quiere calificarse a sí mismo, a veces se denomina historiador de las ideas y en otras ocasiones politólogo. Cualquiera de esas etiquetas sin duda le conviene, pero con toda probabilidad ninguna de ellas le basta. Y bien que lo percibe (y lo agradece) el lector.

5. De todo ello se desprende que, por supuesto, el Derecho administrativo, aun sin ocupar el lugar central, no está ausente del relato. Y, una vez más, con tono de denuncia de sus insuficiencias en el pleno de lo real. En página 103 nuestro autor se enfrenta al hecho indiscutible (y patológico) de que hoy son los jueces penales los órganos de control primario de nuestros gobernantes, y lo pone en conexión con las carencias y timideces de sus colegas de lo contencioso: no se cita de manera expresa a la conocida Ley de Gay-Lussac o de expansión de los gases por todo el espacio que se les deja

disponible, pero resulta evidente que es esa inexorable explicación física la que subyace a la descripción que, con tono de lamentación, allí se contiene: luego de poner sobre el tapete una definición genérica de la corrupción, se afirma que «no sólo la justicia penal debe ser elemento sustancial de esta lucha, porque también la jurisdicción contencioso-administrativa tiene que afinar sus instrumentos para anular, cuando proceda, las adjudicaciones de contratos, los nombramientos de empleados públicos y, en general, esa *desviación de poder* que nos deslumbra en sede doctrinal y nos decepciona por su escasa visibilidad en la vida real». Verdades como puños: entre lo contencioso y lo penal hay un régimen de vasos comunicantes y si lo segundo ha subido tantísimo ha sido porque, estando como estamos en 2015, lo primero anda tan timorato y enanizado como cuando nació, precisamente como un fuero privilegiado de la Administración y de las personas de sus dirigentes, en la década de los cuarenta del siglo XIX. Si la reforma constitucional resulta hoy indispensable, así sea uno u otro su concreto alcance, tal vez si se empezara por modificar la pacata Ley procesal de 1998 habríamos dado un primer paso —insuficiente por sí mismo, sin duda— de relevancia.

6. No hace falta decir que estamos ante un libro de indudable contenido ideológico, frente al que la discrepancia no sólo cabe, sino que incluso puede ser la regla. Y es que el autor es el primero que sabe que la sociedad española, y su mundillo intelectual y periodístico, está —sigue estando, y, a mi juicio, por desdicha— extraordinariamente ideologizada. De hecho, hay capítulos

—de manera señalada, el 1.2, «Políticos desconcertados», págs. 39 a 66— el hilo conductor de cuya exposición continúa consistiendo precisamente en distinguir las derechas y las izquierdas como dos universos cerrados sobre sí mismos y monolíticos. A mi entender, insisto, en España eso es todavía así —por eso hace bien el autor en expresarse como lo hace— y es un rasgo de auténtico subdesarrollo intelectual.

7. Toda recensión termina conteniendo, como si una crítica gastronómica de un restaurante se tratara, una recomendación: vaya usted por allí o, por el contrario, ni se le ocurra hacerlo. Aquí la casilla a marcar es la primera, sin duda, no sólo por el argumento de autoridad de haber obtenido el Premio Internacional de Ensayo Jovellanos en 2015, sino también y sobre todo porque sobre las materias que en el libro se tratan hay un ruido mediático ensordecedor y lo que falta es precisamente, sean cuales fueren las opiniones de cada quien, orden conceptual. Y esa recomendación positiva de lectura resulta singularmente oportuna para los estudiosos del Derecho administrativo, sobre todo los más jóvenes, de los que tengo la percepción de que siguen estando demasiado apegados a una dogmática —e incluso muy complacidos con ella— cuyas bases conceptuales y sociológicas se van quedando cada vez más obsoletas en el planeta de la globalización, de la unión monetaria europea y de ese Twitter en que, para bien o para mal, nos está tocando vivir.

Antonio JIMÉNEZ-BLANCO
CARRILLO DE ALBORNOZ
Universidad Politécnica
de Madrid

RODRÍGUEZ-CAMPOS, Sonia (Dir.): *El empleo público en tiempo de reformas*, 1.^a ed., Marcial Pons, Madrid, 2014, 250 págs.

La obra recensionada a lo largo de las siguientes líneas, dirigida por Sonia RODRÍGUEZ-CAMPOS, es fruto de un curso y posterior seminario celebrados en la Escola Galega de Administración Pública (EGAP) en los años previos a la edición de la misma. Estas actividades tuvieron la suerte de contar entre sus ponentes con algunos de los expertos más destacados en relación con el estudio del empleo público, tanto desde la perspectiva del Derecho Administrativo como desde la perspectiva del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social o de la Ciencia de la Administración.

Ello queda fuera de toda duda cuando se repasa el índice de autores que intervienen en la obra y que son, además de la directora y en orden de aparición en la misma, Germán FERNÁNDEZ FARRERES, Miguel SÁNCHEZ MORÓN, Jesús FUENTETAJA PASTOR, Jesús MARTÍNEZ GIRÓN, Alberto ARUFE VARELA, Luis MIGUEZ MACHO, Carles RAMIÓ MATAS, José Ramón CHAVES GARCÍA, Francisco CACHARRO GOSSENDE y Alberto PALOMAR OLMEDA.

El proceso de transformación al que se han visto abocadas las distintas Administraciones, incrementando la eficiencia sin descuidar la eficacia en tiempos turbulentos, tiene, sin lugar a dudas, en la necesaria reforma de la función pública uno de sus retos más destacados. El nexo en común que guardan las aportaciones de los distintos autores es, precisamente, el de llevar a cabo una valoración crítica en relación a la si-